CNSS

CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Resolución que extiende la recepción de los primeros aportes al SDSS sin recargo por mora

A continuación se publica íntegramente la Resolución Número 79-05, Aprobadas por el Consejo Nacional de Seguridad Social en su sesión del 10 de julio del año 2003:

Resolución No. 79-05: El Consejo Nacional de Seguridad Social, tomando en cuenta que se ha iniciado la aplicación de un proceso de cotización y recaudo muy novedoso, el cual implica la introducción de sistemas operativos y de programas informáticos no tradicionales que requieren mayor información y comunicación con los empleadores, autoriza a la Tesorería de la Seguridad Social a no aplicar el recargo previsto por el artículo 182 de la Ley 87-01, del cinco por ciento (5%) mensual acumulativo sobre las notificaciones de pago emitidas en el mes de junio del 2003, a aquellos empleadores que realicen hasta el 17 de julio del año 2003, inclusive, el pago de sus aportes correspondientes a las retenciones y contribuciones.

Dada en la sesión no.79 del Consejo Nacional de Seguridad Social, en fecha 10 de julio del año 2003.

Consejo Nacional de Seguridad Social

11 de julio, 2003